

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 04-05-2015
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Tatiana Cayazzo.

**DIRECTOR/A DE HOSPITAL
INSTITUTO PSIQUIÁTRICO DR. JOSÉ HORWITZ BARAK
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE**

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Por tratarse de un hospital que tiene la calidad de establecimiento de Autogestión en Red, se requerirá, además, competencia en el ámbito de la gestión en salud.

Fuente legal: Artículo 2° del DFL N° 35 de 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR*
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, epidemiológicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Hospital Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, estableciendo un plan estratégico alineado con las orientaciones del Servicio de Salud y específicamente el plan nacional de Salud Mental de Psiquiatría.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, definido en el plan estratégico, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Capacidad para diseñar e implementar sistemas de monitoreo y control de resultados, coordinando y planificando el conjunto de medios disponibles para la toma de decisiones oportuna a fin de mejorar la gestión.

Se valorará contar con al menos 2 años de experiencia en cargos directivos o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Habilidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad de negociación, identificando las posiciones propias y de la contraparte con la finalidad de lograr resultados de beneficio de la organización, a fin de establecer relaciones de cooperación con otras entidades (públicas y privadas) y con la comunidad.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para anticipar, identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público, debiendo adaptar, de ser necesario, sus prioridades institucionales en el marco de las estrategias gubernamentales, a fin de orientar los objetivos al cumplimiento de las metas sanitarias del país.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para desarrollar, empoderar y comprometer a los funcionarios y a otros actores relevantes con el proceso de transformación de la atención psiquiátrica.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS.

Es altamente deseable contar con experiencia en materias de dirección y gestión, en organizaciones públicas y/o privadas del rubro de la Salud, en un nivel apropiado para las necesidades específicas del cargo.

I. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio de Salud Metropolitano Norte
Dependencia	Director(a) del Servicio de Salud Metropolitano Norte
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Director/a del Hospital Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak le corresponde dirigir y gestionar las áreas técnico – asistencial y administrativa del establecimiento, en conformidad a las disposiciones de la red asistencial y de acuerdo a las políticas públicas del sector salud, para la entrega de servicios de salud mental oportunos y de calidad para sus beneficiarios.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a Hospital Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Dirigir el Hospital Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak hacia el cumplimiento de los objetivos sanitarios, las políticas de salud mental; desarrollando una gestión eficiente de las personas, recursos financieros, de infraestructura y equipamiento, cumpliendo con las metas del establecimiento y las definidas en la red asistencial.
2. Contribuir al proceso de articulación de la red de salud mental y a la planificación de ésta, gestionando las relaciones de complementariedad del establecimiento, conforme a los objetivos sanitarios definidos para éste.
3. Velar por la correcta, oportuna y eficiente administración de recursos financieros, de infraestructura y equipamiento, cumpliendo con las metas del establecimiento y aquellas definidas en la red asistencial de salud.
4. Promover la integración de la comunidad organizada con la red asistencial, para lograr establecer instancias de información, colaboración e integración con el entorno.
5. Conducir a la organización para el cumplimiento de la misión institucional, en cuanto a ser el instituto de referencia nacional en psiquiatría de alta complejidad y salud mental.
6. Asegurar la eficiencia de los convenios asistenciales docentes (tanto en formación, como en investigación y desarrollo) en concordancia con el modelo de Salud Mental, en el marco de su rol como referente nacional.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
<p>1. Impulsar el desarrollo de la red de atención de salud mental, fortaleciendo e integrando los programas y el modelo de atención con los distintos dispositivos existentes para ello.</p>	<p>1.1 Generando un plan de trabajo y acciones, en concordancia con el plan de salud mental del Servicio de Salud Metropolitano Norte. Lo anterior, para el adecuado funcionamiento de la red de atención de salud mental.</p> <p>1.2 Diseñando e implementando estrategias para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la satisfacción usuaria en los dispositivos extra hospitalarios.</p>
<p>2. Fortalecer el desempeño global del Instituto, mediante una gestión eficiente y efectiva de los recursos humanos, físicos y financieros.</p>	<p>2.1 Desarrollando e implementando políticas y estrategias para la eficiencia en los gastos, con el objetivo de cumplir con las metas presupuestarias y mantener el equilibrio financiero.</p> <p>2.2 Desarrollando e implementando un programa estratégico de gestión de talento, fortaleciendo el desempeño de equipos de trabajo orientado a la atención de usuarios.</p> <p>2.3 Diseñando e implementando políticas y estrategias para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la satisfacción usuaria al interior del Instituto.</p> <p>2.4 Desarrollando e implementando acciones para la obtención de la acreditación hospitalaria.</p> <p>2.5 Fortaleciendo y manteniendo los sistemas de registros de los usuarios del instituto y de los dispositivos que de él dependen.</p>

<p>3. Facilitar la participación ciudadana de funcionarios, asociaciones gremiales y de usuarios en la gestión del Instituto.</p>	<p>3.1 Generando un plan estratégico de acercamiento y consolidación de instancias de participación interna y ciudadana en las políticas y acciones de salud mental.</p> <p>3.2 Desarrollando planes de difusión y capacitación continua para la comunidad en materias de políticas públicas de salud mental.</p> <p>3.3 Desarrollando un plan de trabajo con las asociaciones de usuarios de salud mental que considere capacitación continua y medidas de rehabilitación.</p>
<p>4. Asegurar el trabajo intersectorial entre el Instituto y otras instituciones públicas y privadas dentro del ámbito de la salud mental.</p>	<p>4.1 Desarrollando y manteniendo los vínculos de colaboración con entidades externas, tales como SERNAM, SENAME y SENDA.</p> <p>4.2 Desarrollando y manteniendo vínculos de colaboración con Fiscalía Regional, Tribunales de Familia y Gendarmería de Chile.</p>

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Ministerio de Salud centra sus esfuerzos en potenciar la red asistencial en todos sus niveles, focalizándose en desarrollar una mejor gestión y efectividad en la atención, con el fin de elevar la capacidad diagnóstica y resolutive de la red asistencial del país, a partir de:

- El desarrollo de estrategias que fortalecen principalmente la atención primaria como programas que buscan promover conductas saludables, la prevención de enfermedades crónicas y programas odontológicos, entre otros.
- La disminución del déficit de especialidades médicas, resaltando políticas para aumentar el ingreso de más médicos al sistema de atención primaria y de especialistas a la red, desarrollando estrategias para su retención.
- El aumento y/o mejora de la infraestructura institucional de la red, potenciando el plan de inversión pública, que permite el uso de recursos en recintos hospitalarios y de atención primaria, tanto en construcción como en mejoras, así como también equipos y equipamientos médicos.

El Servicio de Salud Metropolitano Norte tiene la función de articular, gestionar y desarrollar la Red Asistencial a su cargo, que posee la particularidad de contar con 4 de 5 Hospitales Autogestionados, y con una extensa Red de Atención Primaria. Es así que, debe realizar todas las acciones necesarias para asegurar la coordinación, colaboración y complementariedad de cada integrante de su red para la ejecución de acciones integradas de fomento, protección, recuperación y de rehabilitación para resolver de manera efectiva las necesidades de salud de la población.

La red del Servicio Metropolitano Norte cuenta con una población estimada INE para 2015 base CENSO 2002: 923.626 de los cuales la población beneficiaria estimada para 2015 es de 670.855 personas. Como población inscrita validada por FONASA en el primer nivel de atención de salud se registra para 2015 a 632.528 personas (Fuente SEREMI de Salud, Base inscrita prorrateada), lo que representa el 96.3% (usuarios beneficiarios de FONASA del área Norte Inscritos en APS).

Para atender a las necesidades sanitarias de la población beneficiaria, la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Norte se conforma de:

RED ESTABLECIMIENTOS SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE			
Tipo Establecimiento	Número	Observación	DEPENDENCIA
Hospitales Base	2	Hospital de Niños Roberto del Río y Complejo Hospitalario San José. Complejo Hospitalario cuenta con CDT (Centro de Diagnóstico y Tratamiento) Adosado.	DSSMN

Hospital de Baja Complejidad (Comunitario y Familiar)	1	Hospital Comunitario Til Til	DSSMN
Institutos	2	Instituto Nacional del Cáncer e Instituto Psiquiátrico	DSSMN
COSAM (Consultorios de Salud Mental)	8	Uno en cada comuna	MUNICIPAL
CESFAM	22		MUNICIPAL y un Centro Delegado (Cristo Vive)
CECOSF	7		MUNICIPAL
SAPU (Incluye SUR y distintas modalidades de horario)	14		MUNICIPAL
Postas de Salud Rural	10		MUNICIPAL
OTROS DISPOSITIVOS O ESTRATEGIAS			
PRAIS	1	Dirección de Servicio	DSSMN
UAPO	5		MUNICIPAL
Clínica Dental Móvil	1	Til Til	DSSMN

Además de la red asistencial expuesta, el Servicio de Salud Metropolitano Norte dispone de un Convenio DFL 36 con establecimientos como el Hospital Clínico de la Universidad de Chile, que permite la compra de prestaciones requeridas por los usuarios de la red.

El Servicio de Salud Metropolitano Norte tiene jurisdicción sobre las comunas de: Independencia, Recoleta, Conchalí, Huechuraba, Quilicura, Colina, Lampa y Til Til, de cuyas municipalidades dependen 18 consultorios de atención primaria y 8 servicios de atención primaria de urgencia en salud. Asimismo, funciona en la actualidad como Centro de Referencia Nacional para aquellas patologías psiquiátricas de alta complejidad, debiendo atender a pacientes de otras regiones del país.

Conforman su área de influencia todas las comunas del Servicio de Salud, de cuyas municipalidades dependen consultorios de atención primaria y servicios de atención primaria de urgencia en salud (SAPU), así como los Servicios que se asocian a la Macrored.

El Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, es un Establecimiento Autogestionado en Red de salud asistencial que otorga atención psiquiátrica de mediana y alta complejidad y forma parte de la red del Sistema público de salud, se encuentra situado geográficamente en la zona norte de la Región Metropolitana, comuna de Recoleta y depende administrativamente del Servicio del Salud Metropolitano Norte.

En el área académica, forma profesionales como especialistas en atención psiquiátrica y salud mental. En él se forman a través de un programa de estudio de 3 años especialistas (médicos psiquiatras), que posteriormente ejercerán la especialidad en distintos establecimientos e instituciones de salud del país.

Su principal transformación en los últimos años, data del año 1994 cuando se implementa la Red de Hogares Protegidos para pacientes de Larga

Estadía (antiguamente conocidos como pacientes crónicos) y para Pacientes Forenses, proceso que provoca un cambio en el sistema de atención usuaria y que en la actualidad presta servicios a más de 450 usuarios incluyendo hogares para pacientes judiciales. En este último aspecto en Instituto cuenta con un Servicio de Psiquiatría Forense con unidades para personas con sentencia de medidas de seguridad, para evaluación de personas imputadas y una unidad para adolescentes menores de edad infractores de la Ley de drogas.

El Instituto Psiquiátrico cuenta en la actualidad con una dotación de 450 camas, de acuerdo al siguiente desglose:

- 263 Camas Agudo
- 30 camas Unidad de Evaluación de Persona Imputadas (UEPI)
- 40 camas Unidad de Sobreseídos
- 60 camas Larga Estadía
- 16 camas Urgencia
- 20 camas Adolescentes Unidad Desintoxicación y Tratamiento Adolescentes Infractores de Ley en Corta Estadía
- 26 camas Pacientes con Trastorno de adicción

Principales desafíos y proyectos de inversión asociados:

Desafíos:

- Mejorar los controles internos y disminuir los excesos de información que no es útil.
- Mejorar formularios internos a fin de chequear rápidamente inconsistencias, por ejemplo crear un formulario para la recepción de los Servicios a través del Sistema Informático, de manera tal reemplazar los memorandos.
- Implementar un sistema digitalizado de documentación de pago.
- Migrar sistema de inventario, a fin de ajustarnos a NICSP al 2015.
- Capacitar a los funcionarios en temas atinentes a operaciones financieras y contables.
- Planificar las compras en base a formularios digitalizados
- Informatizar sistemas que faltan (Conciliación Bancaria a través de SIGFE II).

Proyectos:

- Asistencia Técnica de Ingeniería en proyecto Unidad Central de Alimentación
- Sistemas Informáticos: Desarrollo Propio Urgencia, Agenda (ORACLE) y Activo Fijo
- Reestructuración U. de Rehabilitación
- Creación Hospital diurno
- Licitación Hogares No forenses, de actual administración del IPS
- Crear UEPI de mujeres (en dependencias sin uso de UDAC mujeres) RRHH en proceso licitación

Cabe señalar que los siguientes cargos del Servicio de Salud Metropolitano Norte, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a de Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo/a de Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento Auditoría del Servicio de Salud
- Director/a Hospital San José
- Director/a Hospital de Niños Roberto del Río
- Director/a Hospital Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak
- Director/a Instituto Nacional del Cáncer
- Director/a Atención Primaria
- Subdirector/a Médico/a Hospital San José
- Subdirector/a Médico/a Hospital de Niños Roberto del Río
- Subdirector/a Médico/a Hospital Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Dentro de los indicadores de gestión del Hospital Psiquiátrico es posible mencionar los siguientes:

- Atención cerrada de psiquiatría.
- Atención abierta de tipo psiquiátrico por médicos, psicólogos, asistentes sociales y terapeutas ocupacionales.
- Visitas domiciliarias.
- Procedimientos diagnósticos y terapéuticos.
- Exámenes de laboratorio clínico general.

Los indicadores de atención cerrada consideran:

CONSULTAS POR ESPECIALIDAD	AÑOS		
	2012	2013	2014
Psiquiatría	23.044	22.484	20.711
Nº Total Consultas Realizadas	23.044	22.484	20.711
Promedio Atención Médica Diarias	107	104	96
Consultas nuevas	2.096	2.001	2.038

OTRAS CONSULTAS

Consultas Médicas de Urgencia	25.735	25.221	24.133
-------------------------------	--------	--------	--------

EXAMENES

Exámenes de Laboratorio	24.866	25.717	22.631
-------------------------	--------	--------	--------

INDICADORES HOSPITALARIOS

Nº de Camas	455	455	455
Egresos	2.914	2.656	2.615
Promedio Días Estadía	85,2	76,1	58,5
Índice Ocupacional	94,9	94,2	94,2

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo de trabajo de Director/a de Hospital Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, está conformado por:

- **Subdirector/a Médico:** le corresponde gestionar el proceso clínico y asistencial del establecimiento hospitalario, considerando el modelo de gestión hospitalaria definido por el Ministerio de Salud, en ajuste a la realidad local, con el propósito de otorgar una atención de calidad al usuario/a.
- **Subdirector/a Administrativo/a:** quien se encarga de gestionar los temas relacionados con el ámbito de recursos financieros, abastecimiento, sistemas de información y otros de apoyo administrativo.
- **Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de las personas:** a cargo de gestionar temas relacionados con el ámbito de recursos humanos, marcos normativos y legales y coordinación de la relación con las asociaciones gremiales.
- **Auditor/a Interno/a, a cargo de la unidad de control interno:** realizando funciones de control administrativo financiero y de gestión.
- **Jefe/a Unidad Asesoría Jurídica:** a cargo del área jurídica, quien debe desarrollar y enfrentar todos los problemas prejudiciales y judiciales del establecimiento.
- **Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias:** Le corresponde a esta Unidad Informar, atender, orientar a los usuarios, recibir y estudiar sugerencias, recibir y responder y/o derivar reclamos, registrar las solicitudes ciudadanas, realizar encuestas y mediciones, establecer coordinaciones de información y comunicación.
- **Comités:** Ética, Comité de Abastecimiento, Comité de Farmacia, Comité Paritario, Comité Bipartito de Capacitación, Comité de Capacitación Ley Médica.
- **Jefes/as de Centro de Responsabilidad.**

CLIENTES INTERNOS

El/la Director/a del establecimiento deberá relacionarse con cada uno de los/as subdirectores/as a su cargo, además tendrá una interacción continua con las jefaturas de los servicios clínicos, de unidades de apoyo y secciones administrativas.

- Asimismo, los comités asesores requerirán del Director/a una comunicación fluida y los espacios de participación para poder contribuir a la gestión.
- También se relaciona con los integrantes de diferentes Unidades asesoras y Comités con los cuales interactúa en el marco de sus actividades directivas.
- Representantes de organizaciones gremiales de diferentes estamentos de trabajadores del Instituto.
- Otro cliente interno es el Consejo Técnico Administrativo del Instituto, quien se abocará a la resolución de asuntos que digan relación con los servicios del establecimiento, con su personal y con el trabajo hospitalario.

**CLIENTES
EXTERNOS**

Los principales clientes externos son:

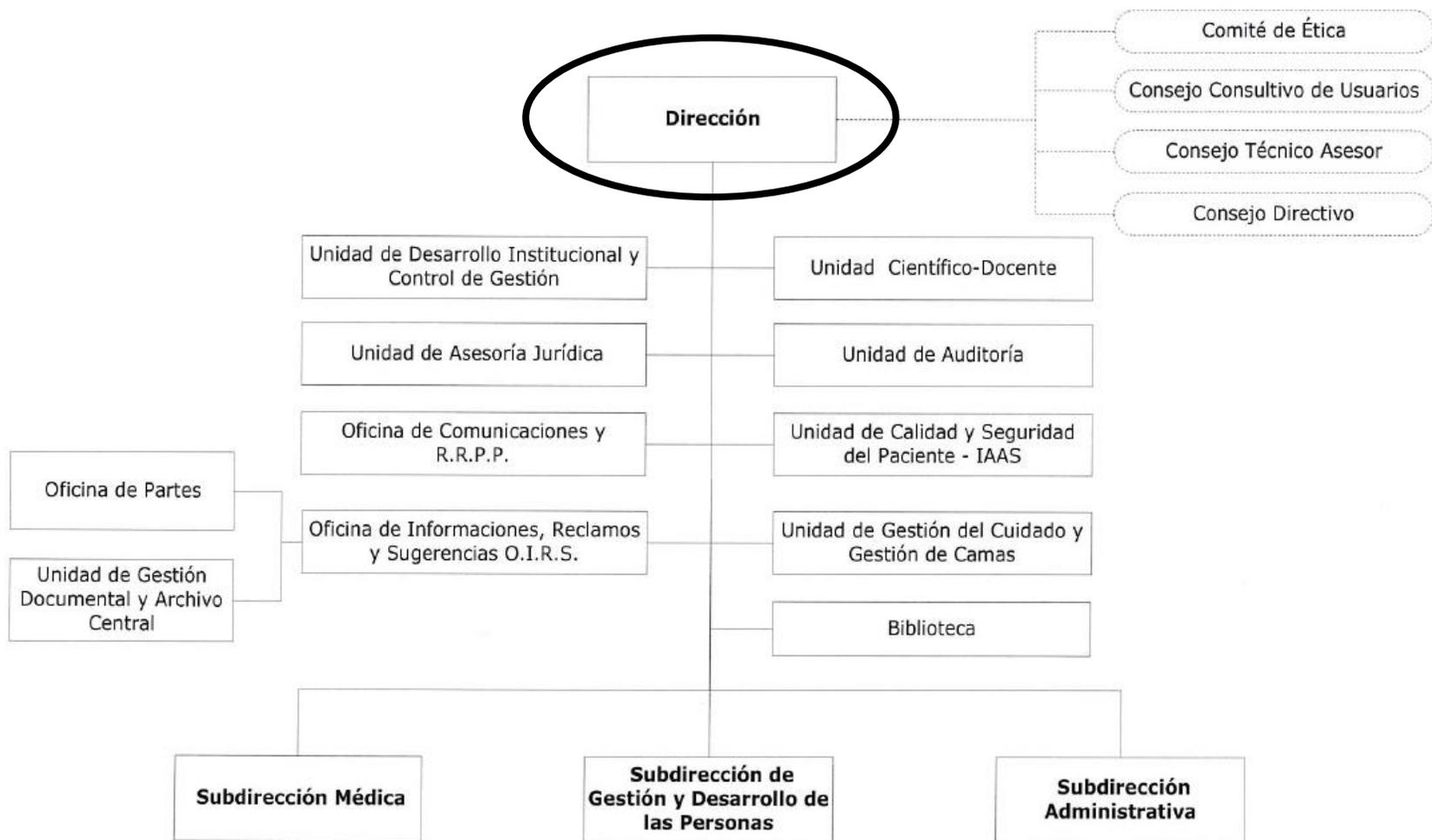
- La población usuaria como su principal cliente externo.
- Directivos de la red asistencial: Directores de los establecimientos de salud de la red del Servicio de Salud Metropolitano Norte, directores de departamentos de salud y corporaciones municipales de salud, los directores de consultorios y postas municipales de salud.
- Los directores y/o representantes legales de establecimientos privados de salud e instituciones de educación superior (Universidades, Institutos Profesionales) con las cuales se mantienen convenios docentes asistenciales.
- Organizaciones comunitarias y voluntariado activo, cuyo foco es brindar servicio directo a pacientes correspondientes al Servicio de Salud Metropolitano Norte y su red asistencial en atención primaria.

**DIMENSIONES
DEL CARGO**

Nº Personas que dependen directamente del cargo	713
Dotación total del Hospital	713
Personal a honorarios	7
Presupuesto que administra	\$14.296.500.000.-
Presupuesto del Establecimiento 2015	\$190.612.357.000.-

Fuente: Servicio de Salud Metropolitano Norte, año 2015.

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **4°** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **75%**. Incluye las asignaciones de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.631.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 75%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.552.530.-	\$1.914.398.-	\$4.466.928.-	\$3.645.577.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.403.553.-	\$2.552.665.-	\$5.956.218.-	\$4.682.124.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$3.991.000.-
No Funcionarios**	Todos los meses	\$2.540.409.-	\$1.905.307.-	\$4.445.716.-	\$3.630.814.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$3.631.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 13% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas, a partir del año siguiente de su permanencia en el cargo, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo por Experiencia y Desempeño Funcionario hasta por un máximo de 2% mensual por su participación efectiva en la junta calificadora central sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

Asimismo, después de cumplir 1 año calendario completo de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo a la Función Directiva que pueden alcanzar un 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director/a y de Subdirector/a Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año siguiente de gestión.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores/as de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de

nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).